



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente 10531R/2023, de conformidad con los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y basándome en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta solicitud de la entidad Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, con CIF G-38389466 para que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le conceda subvención para la ejecución del proyecto denominado “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida 2023”.

2º.- Consta Providencia de la Concejala de Empleo y Desarrollo Económico de fecha 18 de octubre de 2023 solicitando que se inicien los trámites para la concesión de una subvención directa a la Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona.

3º.- Consta retención de crédito para esta finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 41000/4890000, por importe de 28.000,00 € (RC con n.º de documento contable 12023000028621).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y demás normativa aplicable.

Segunda.- El artículo 28 de la Ley 38/2003, acerca de las subvenciones concedidas de forma directa, dispone lo siguiente:

1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La posibilidad de conceder esta subvención de forma directa se fundamenta en que se trata del único proyecto de sus características que existe en el Municipio pues esta Asociación gestiona el único Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, constituyendo el lugar idóneo para que los pequeños productores de este término municipal puedan comercializar su producción agrícola.

Tercera.- El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define los convenios como “*acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público*”



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

El Convenio deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 49 de dicho texto legal y su duración máxima no podrá superar los cuatro años.

Cuarta.- El artículo 50 de la Ley 40/2015 establece que será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

A continuación se da cumplimiento a lo previsto en dicho artículo:

A) Necesidad y oportunidad.

Se constata la necesidad de fomentar el sector agrario mediante el presente Convenio, de forma que se unifique la comercialización directa de las pequeñas producciones agrícolas y microindustrias artesanales de alimentación, siendo la Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona la única entidad en realizar esta actividad en el municipio.

B) Impacto económico.

El Ayuntamiento invierte cada año la cantidad que se determine en el Presupuesto Municipal General. Para el año 2023 el coste es equivalente al crédito retenido, que asciende a 28.000,00 €.

C) Carácter no contractual: El objeto del convenio no puede encuadrarse en ninguna de las figuras contractuales previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

D) Cumplimiento de la Ley 40/2015: El Convenio propuesto cumple con lo previsto en dicho texto legal.

Quinta.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía de Desarrollo Económico, de acuerdo con el vigente Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y LA ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA PARA LA POTENCIACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO DE GRANADILLA DE ABONA**, con el texto que se transcribe a continuación:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y LA ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”

En Granadilla de Abona, a ... de ... de 2023.

Ante mí, el Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, D. Manuel Ortiz Correa,

COMPARECEN

Dña. Jennifer Miranda Barrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y,

D/Dña, con DNI en nombre y representación de la

Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, con CIF G-38389466.

INTERVIENEN

Dña. Jennifer Miranda Barrera, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

D/Dña, con DNI, en su condición de

..... de la Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, con CIF G-38389466.

Las partes se reconocen con la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- Las partes firmantes del presente convenio coinciden en la necesidad de que se potencie el sector primario, de forma que se favorezca la comercialización directa de las producciones agrarias locales, siendo la Asociación Mercado del Agricultor la única entidad en prestar este servicio en el municipio.

Para el cumplimiento de este objetivo se considera idónea la ejecución del proyecto propuesto por la Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, denominado



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

“Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”

Para alcanzar el objetivo planteado, las partes intervinientes acuerdan el presente convenio de colaboración, según se detalla a continuación:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración para la ejecución del proyecto denominado “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”, así como para establecer el régimen jurídico aplicable a esta subvención directa, recogiendo los requisitos y compromisos que se establecen entre el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y la Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se compromete a:

1.- *Conceder a la entidad Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona la cantidad que establecerá anualmente el Ayuntamiento, previa consulta a la otra parte, en forma de subvención para apoyar la ejecución del proyecto denominado “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”.*

Para el año 2023 la subvención será de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).

El abono de la subvención no será anticipado, sino previa justificación de la ejecución del 100% del Proyecto “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”. El pago de la anualidad será proporcional al porcentaje de ejecución de cada Proyecto anual aplicado al importe de aportación municipal de cada ejercicio.

La entidad realizará la justificación de los gastos realizados en un máximo de dos fases, de tal manera que se autoriza una justificación parcial y el abono del importe justificado con el fin de incluir en dicha justificación parcial parte de los gastos del ejercicio en curso facilitando de esta manera, tanto la liquidez de la entidad como la gestión presupuestaria del Ayuntamiento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA

1.- *Ejecutar el proyecto denominado “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

2.- Presentar en cada año de vigencia del Convenio la documentación justificativa de la ejecución del Proyecto cofinanciado por la entidad local o, en cualquier caso, antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente.

Asimismo, presentará justificación parcial de gastos del ejercicio en curso, antes del 30 de noviembre.

2.1. Podrán subvencionarse los gastos que conlleve el proyecto realizado por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PUESTOS DEL “MERCADO EN LA CALLE”.
- GASTOS DE CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE-MANTENIMIENTO (SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL)
- GASTOS DE FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE LIMPIEZA.

Asimismo, se podrá justificar como gasto subvencionable los de publicidad de la subvención.

En ningún caso serán objeto de subvención:

- Los gastos de amortización.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de inversión (destinados a la compra de bienes perdurables, tales como muebles, maquinarias, equipos, etc).
- Gastos de comida.

3.- Remitir en el primer trimestre de cada año restante de vigencia del Convenio una actualización del proyecto para que el Ayuntamiento pueda valorar el mismo y determinar la subvención a conceder, previa consulta con la propia Asociación.

4.- Facilitar al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona toda la información estadística económica, de gestión y/o contable que el Ayuntamiento solicite para evaluar la ejecución del proyecto, aceptando expresamente que el Ayuntamiento podrá realizar cuantas auditorías sea necesario para verificar el correcto desarrollo del mismo.

5.- Mantenerse al corriente de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, Seguridad Social y Agencia Tributaria durante todo el periodo de vigencia de este Convenio.

6.- Dejar constancia en toda actuación que se realice durante la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (cartelería, folletos...).

Asimismo, deberá colocarse un cartel de unas dimensiones adecuadas que establecerá el Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento que se colocará en la entrada de las instalaciones que se utilicen para desarrollar las actividades previstas en el proyecto así como, en su caso, en el vehículo que se utilice para la actividad, uniformes, cartelería, programación de actividades y publicidad, en el que se hará mención al Proyecto “**Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

vida” y a la cofinanciación por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Los costes que se deriven de estos gastos podrán ser considerados gastos subvencionables.

7.- Respetar las siguientes reglas en cuanto al pago de los gastos subvencionados:

-Solo serán realizados pagos en efectivo por facturas inferiores a 300,00 €.

-Las facturas pagadas en efectivo deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

-Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 300,00 € deberán ser pagadas a través de medios bancarios, aceptándose cualesquiera de los siguientes:

-Talón bancario, emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.

-Transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada.

- Pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.

Las facturas utilizadas para justificar la subvención deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

En el caso de que se justifique con gastos de personal, el mismo deberá estar correctamente de alta en la Seguridad Social y el pago de la nómina haberse realizado mediante transferencia.

8.- La Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona deberá justificar el uso de los fondos concedidos mediante la aportación de memoria de ejecución del proyecto que deberá incluir descripción de las actuaciones realizadas y número de beneficiarios de las mismas.

Asimismo, deberá aportarse cuenta justificativa que recogerá, al menos, lo siguiente:

- Adecuadamente relleno y en original el Modelo de Certificado de Gastos disponible en la web municipal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Cada una de las facturas adjunta a su respectivo justificante de pago bancario (si aplica), ambos visiblemente numerados (factura + justificante de pago llevarán el mismo número) de acuerdo a la relación del mismo Certificado de Gastos indicado.

- Todas las facturas/justificantes deberán estar contenidas en una única relación (página 3 del Certificado de gastos) cuya numeración irá del 1 al n+1, utilizando tantas páginas "3" del citado Certificado como sea necesario, o bien copiando el mismo modelo en un formato electrónico que permita facilitar el manejo de la información contenida en el mismo. Los importes de las facturas deberán venir totalizados al final de la relación de gastos.

9.- El importe de la subvención guardará cada ejercicio relación con la estructura presupuestaria aportada por la entidad dentro del proyecto íntegro presentado para la concesión de la subvención. Para la adecuada justificación total se espera la ejecución del 100% de dicho proyecto. De esta manera, el importe del pago de la subvención estará condicionado a la proporción de la ejecución de dicho proyecto.

La Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona deberá justificar el uso de los fondos concedidos mediante la subvención concedida en este Convenio, y también el uso de los fondos previstos en el proyecto como aportación de los usuarios o aportación propia de la entidad.

En caso de no justificar en su totalidad el uso de la aportación de los usuarios recibida (ingresos reales, no los previstos de forma orientativa en el presupuesto del proyecto), el abono de la subvención municipal se reducirá proporcionalmente a la cantidad de las aportaciones de los usuarios no utilizada en el proyecto.

Se podrá presentar una modificación del proyecto en el supuesto de variación significativa de las aportaciones al mismo, siempre antes del mes de septiembre de cada ejercicio.

10.- La firma del presente Convenio para la obtención de una subvención implica por parte del beneficiario la aceptación de las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Con la finalidad de garantizar un adecuado seguimiento del presente convenio se creará una Comisión Técnica de Seguimiento (CTS). La comisión de seguimiento estará integrada por las siguientes personas:

En representación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

- Concejal del Área de Desarrollo Económico
- Dos Técnicos de la AEDL.
- El Técnico de Administración General adscrito a la AEDL.
- Cuando proceda por razón de la materia, la Técnico del Área de Intervención.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Los representantes que designe la Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, con un máximo de cuatro.

QUINTA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA CTS.

En la primera reunión que se celebre, la CTS determinará su régimen de funcionamiento y periodicidad de sus reuniones.

SEXTA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

En aras a dar cumplimiento a la normativa sobre imagen básica, acciones de comunicación pública, junto a la transparencia del gasto público, la entidad privada firmante hará constar en toda su actuación en el municipio de Granadilla relativa a los proyectos objeto de este convenio, que se está cofinanciando con fondos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años desde la fecha de suscripción del mismo.

OCTAVA.- VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona no tendrá vinculación laboral ni de ninguna otra clase con ninguno de los miembros o personal de la entidad Asociación Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, los empleados de una parte que tengan acceso a datos personales de la otra, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse en el seno de la CTS.

En caso de que persista la discrepancia en la resolución de los conflictos, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y día indicado en el encabezado

**LA ALCALDESA-
PRESIDENTA**

**ASOCIACIÓN MERCADO DEL
AGRICULTOR DE GRANADILLA
DE ABONA**

EL SECRETARIO ACCIDENTAL”

SEGUNDA: Conceder para el año 2023 a la entidad Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, con CIF n.º: G-38389466 subvención directa, por importe de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), para el desarrollo del proyecto “Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, apuesta del Sector Primario como medio de vida”.

TERCERA: Acumular las fases contables de Autorización de gasto (fase A) y Disposición de gasto (fase D) en este mismo acto y, en consecuencia, autorizar el gasto y disponer el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 41000/4890000 del vigente Presupuesto (RC con n.º de documento contable 12023000028621), por importe de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).

CUARTA: Notifíquese a los interesados y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Este es el informe que se emite y que somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE